

Madrid, 25 febrero de 2016

BONO EXTRAORDINARIO DEL 4.86 %

El Plan de Reconocimiento ligado a Conquistas 2015, conseguido por CCOO hace ya cuatro años, se despide con un bono extraordinario del 4.86 % del salario bruto fijo anual a pagar en la nómina de marzo.

Este Plan se acordó en 2012 para que el esfuerzo de todos los trabajadores y trabajadoras de Orange y su contribución a los buenos resultados económicos, comerciales y financieros de la empresa tuvieran un reconocimiento real y tangible. Tras cuatro años de vigencia, el Plan ha supuesto el pago de cuatro gratificaciones de carácter extraordinario: el 7,2% en 2013, el 8,81% en 2014, el 4% en 2015 y ahora, en 2016, el 4.86 % del salario bruto fijo anual.

Según **comunicábamos** hace unos meses, dos representantes de la Dirección y dos representantes de los trabajadores, ambos de **CCOO**, depositaron ante Notario las cifras y bases del último Bono. Los aspectos económicos a tener en cuenta eran el volumen total de ingresos y el EBITDA. Todos los firmantes asumimos entonces el compromiso de regresar cuando se conocieran los datos oficiales correspondientes al año 2015.

Hace unos días se publicaron los resultados y hoy mismo hemos verificado las cifras económicas ante Notario, con Ignacio de Orue Director de RRHH y Comunicación, y Cristina Gutiérrez-Solar, Directora de Relaciones Laborales. Posteriormente nos hemos reunido con Jean Marc Vignolles, el Consejero Delegado de Orange Espagne, y con Federico Colom, Director de Finanzas y Control de Gestión. En dicho encuentro se han concretado los siguientes aspectos:

- Tras superarse globalmente los objetivos económicos previstos para el año 2015 en el Plan Conquistas, **se devengará un bono extraordinario de carácter no consolidable equivalente al 4.86 % del salario bruto fijo anual.**
- Según la Dirección, el Plan de Reconocimiento ligado a Conquistas 2015 es de aplicación exclusiva a los trabajadores y trabajadoras de Orange Espagne, OCAT, Fundación, Tiendas Propias y Simyo. Para quienes procedan de Jazztel y para la plantilla de OEST habrá un gratificación específica con condiciones diferentes.
- En los casos de excedencia por guarda legal, bastará con estar activo en la empresa al inicio o al final del año, prorrateándose el pago al tiempo efectivo de alta. Las personas con jornada reducida recibirán el bono de manera proporcional. Los periodos de baja por maternidad, paternidad o enfermedad no disminuyen el importe a recibir.
- Hemos solicitado el abono de la gratificación lo antes posible, aunque dadas las fechas el pago se producirá en la nómina de marzo.
- La consecución de los objetivos relativos al EBITDA será un dato positivo para la **revisión salarial** prevista en el III Convenio Colectivo, prorrogado recientemente por **CCOO**, según **comunicamos** en diciembre.

Aunque la situación que atraviesa la compañía, en plena negociación de un Expediente de Regulación de Empleo, no es la más propicia, valoramos el pago de este bono. **Resaltamos una vez más que la profesionalidad y el esfuerzo diarios de toda la plantilla, incluso en las circunstancias más adversas, hacen posible este resultado. La Dirección debería tomar buena nota de esto.**

Un cordial saludo,

**Sección sindical estatal/intercentros
de CCOO de Orange España**

Informa

